



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

**D. PASCUAL LUIS COLLADO SARAIVA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).**

**Decreto nº 402 de 22/06/2015**

**Departamento:** Secretaría General.

**Expte.** SG/C/01/2015

**Asunto:** Adjudicando contrato Servicio Telecomunicaciones a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U

Visto que mediante Decreto nº 34, de 22/01/2015, se acordaba aprobar e iniciar el expediente de contratación del servicio de Telecomunicaciones de telefonía fija, móvil, fax, datos e internet, así como el mantenimiento de infraestructuras, de la Casa Consistorial y resto de dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, incluyendo los núcleos de San Pablo de Buceite, Estación de Jimena y San Martín del Tesorillo (Expte. 01/SG/C/2015), aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y acordándose el trámite ordinario, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Visto que obra en el expediente Informe de la Secretaría General de 22/01/2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de 21/01/2015.

Resultando que mediante anuncio en el B.O.P., de Cádiz de 27/02/2015 nº 39 se publicó el preceptivo anuncio de licitación, acordándose mediante Decreto de Alcaldía nº 141 de 09/03/2015 la rectificación de errores materiales advertidos y publicándose la mencionada subsanación en anuncio B.O.P. de 30/03/2015 y nº 60, con nuevo plazo de presentación de licitaciones.

Visto que obran en expediente Certificación de la Secretaría General comprensiva de las dos ofertas presentadas en tiempo y forma, por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (A82018747)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U.(A78923125), y por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (A80907397).

Considerando que la Mesa de Contratación se constituyó en fecha de 21/04/2015, a la que siguieron las sucesivas sesiones hasta culminar con la celebrada en fecha 04/06/2015.

Vista la propuesta de contratación realizada por la Mesa a favor del licitador VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., al presentar la oferta económicamente más ventajosa, conforme al Acta de fecha 04 de Junio de 2.015 y el Informe Técnico de Valoración de igual fecha.

Visto que con fecha 18 de junio de 2.015, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 22/06/15, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, con C.I.F nº A80907397 el contrato de servicios de Telecomunicaciones de telefonía fija, móvil, fax, datos e internet, así como el mantenimiento de infraestructuras, de la Casa Consistorial y resto de dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, incluyendo los núcleos de San Pablo de Buceite, Estación de Jimena y San Martín del Tesorillo, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 34 de fecha 22 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 39 de fecha 27/02/2015, con rectificación de errores materiales publicados en el B.O.P nº 60 de fecha 30/03/2015 y en el Perfil de contratante, por el precio de 63.108 euros, y 13.252,68 céntimos de euros en concepto de IVA, y duración del contrato de TRES AÑOS, sin previsión de prórroga.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la partida 920.22200 del presupuesto vigente de gastos.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**Cuarto.-** Notificar a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle, dentro del plazo de cinco días hábiles, para la firma del contrato que tendrá lugar en el lugar, día y hora que le será comunicado.

**Quinto.-** Publicar la formalización del contrato de servicios de Telecomunicaciones de telefonía fija, móvil, fax, datos e internet, así como el mantenimiento de infraestructuras, de la Casa Consistorial y resto de dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, incluyendo los núcleos de San Pablo de Buceite, Estación de Jimena y San Martín del Tesorillo en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**Séptimo.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda lo siguiente:

**7.1.-** Respecto al acuerdo de la Mesa de Contratación de excluir del procedimiento de licitación a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (A82018747)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U.(A78923125), de fecha 05/05/2015, por no incluir en su propuesta técnica (Sobre C) ninguna referencia al Plan de Formación del Personal del Ayuntamiento exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya consta en expediente que este acuerdo se notificó tanto a la UTE referida como al otro licitador VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., donde se motivaba convenientemente el acuerdo alcanzado, recogiendo no obstante, en extracto, parte del acuerdo sobre tal extremo, que literalmente es: *“El Secretario toma la palabra, indicando a los asistentes que seguidamente se procederá a la apertura de los sobres C, presentados por los licitadores, y que una vez se compruebe que ha sido aportada la documentación técnica preceptiva recogida en los pliegos de prescripciones técnicas (Cláusula 9.1),*





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

*dicha documentación sea estudiada con más detenimiento por el personal técnico de la Diputación Provincial a través del vocal de la Mesa D. Guillermo Peña Mújica, Director Técnico de EPICSA de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para posteriormente, en próxima reunión de la Mesa de Contratación proceder a la baremación de la misma, y en su caso apertura del sobre B.*

*Estando de acuerdo todos los presentes, se procede sin más dilación a la apertura del sobre C, comenzando por el presentado por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U (A78923125). Analizada la documentación se comprueba que no ha sido aportado el plan de formación que refieren los pliegos de prescripciones técnicas, (Cláusula 9.1), así como tampoco que se haga alusión expresa a dicho plan de formación entre la demás documentación presentada. Se le da la palabra a los representantes de la UTE asistentes al acto para que puedan pronunciarse al respecto. Toma la palabra D. Francisco Moreno Sagasti, reconociendo que se ha obviado incluir entre la documentación un plan de formación como tal, pero afirmando que en cada uno de los servicios se contempla formación a través de la web mediante usuario y contraseña. Por el Secretario de la Corporación que actúa como vocal se hace aclaración sobre los motivos subsanables en el sentido de que en relación a la calificación de errores o defectos materiales el criterio general para que puedan ser subsanables es que no deben afectar al cumplimiento de requisitos, sino a su acreditación, pues de lo contrario podría suponer discriminación sobre los demás licitadores. Por tal motivo el Sr. Secretario plantea la pregunta de si entre la documentación presentada por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U(A78923125) existe alusión expresa por escrito o documental sobre el aspecto que afirma D. Francisco Moreno Sagasti de formación a través de la web para cada uno de los servicios. Durante aproximadamente 20 minutos se estuvo analizando la documentación, comprobada la cual, se deduce que entre la documentación presentada por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U(A78923125) ni se ha presentado Plan de Formación, ni se alude por escrito o mediante documento expreso a la formación para todos y cada uno de los servicios.*

*A resultas de los cual se considera que la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U(A78923125) no ha cumplido con el requisito de presentación de el Plan de Formación que recogen los pliegos en cláusula ya citada, y que dicho incumplimiento no resulta subsanable por lo que los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad, no admitir el sobre C presentado por la UTE, quedando pues la misma excluida del procedimiento.*

*Seguidamente se procede a la apertura del sobre C presentado por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. Analizada la documentación presentada, en la misma no se observan errores u omisiones algunas, por lo que, y a falta de un análisis más detenido de la documentación, la documentación presentada es correcta y completa, y procede su admisión, acordándose que dicha documentación sea estudiada con más detenimiento por el personal técnico de la Diputación Provincial a través del vocal de la Mesa D. Guillermo Peña Mújica, Director Técnico de EPICSA de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para posteriormente, en próxima reunión de la Mesa de Contratación proceder a la baremación de la misma, y en su caso apertura del sobre B.””*

Posteriormente la Mesa en sesión de 26/05/2015 dicta otro acuerdo de ratificación del anterior, también notificado a ambos licitadores como consta en expediente, señalando literalmente lo siguiente (extracto): “”Se declara quorum suficiente, y tras la constitución de la Mesa, se delibera a puerta cerrada por los miembros de la Mesa de Contratación sobre el escrito presentado con número de entrada 1879 de fecha 7 de mayo de 2.015 por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA,





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U (A78923125), denominado "Nota aclaratoria sobre la Formación Técnica que Telefónica prestaría en la Solución Técnica presentada en el sobre C" que obra en el expediente, en el que se indica que "Tal como se describe en la Oferta Técnica en el punto 19. PLAN DE GESTIÓN. (para nuestra empresa el plan de gestión lo engloba todo desde el principio hasta el fin), es decir, desde que se firma el acuerdo hasta que el uso de todo lo implantado es el correcto por parte de todos los usuarios de su consistorio. A través de nuestros responsables con relación con el cliente, se pone a disposición del usuario herramientas para el correcto uso del servicio, vía web, vía telefónica o vía presencial, gracias a la formación que ellos tienen de los servicios que ofrecemos. Dentro de dicho plan de gestión se incluyen los servicios de Formación...", y que transcribe el punto 19 relativo al PLAN DE GESTIÓN, presentado en la propuesta técnica (sobre C).

Sin embargo a juicio de los miembros de la Mesa de Contratación no se alude en dicho Plan de Gestión a un plan de Formación o al aspecto formativo pese a tratarse la formación de una necesidad para el Ayuntamiento a la que se alude en varios preceptos del pliego de prescripciones técnicas:

-Cláusula 5.3. Gestión del Servicio de Datos (párrafo tercero): "El adjudicatario se compromete a realizar la formación necesaria del personal del Ayuntamiento de Jimena en el uso de la herramienta".

-Cláusula 7. (párrafo segundo): "El adjudicatario formará a los técnicos que el Ayuntamiento designe para tal fin, en el uso de las herramientas software para administración, configuración y gestión de todos los componentes de la red de voz del Ayuntamiento de Jimena, de tal manera que puedan compartir/supervisar las tareas de administración del sistema".

1. Cláusula 9. sobre contenido de las ofertas, donde se alude a que el licitador deberá incluir una propuesta técnica que incluya un Plan de formación del personal del Ayuntamiento.

El Vocal Sr. Jiménez Oliva señala que se ha emitido un Informe por parte del Sr. Guillermo Múgica de fecha 22/05/15 donde concluye que en la Propuesta de Telefónica no se ha incluido un Plan de Formación del Personal del Ayuntamiento, además define lo que ha de entenderse por dicho Plan. Señala asimismo que ha emitido también un Informe de fecha 26/05/15 donde igualmente concluye que procedía la exclusión del proceso de licitación a la citada empresa por el incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, con cita de diversas Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Los miembros de la Mesa de Contratación tras la deliberación acuerdan por unanimidad ratificar lo acordado en el anterior acta de fecha 5 de mayo de 2015, ya que en base a los documentos incluidos en el sobre C por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U(A78923125) y en el escrito presentado objeto de examen en la presente reunión no se ha presentado un Plan de Formación como tal, ni se recoge el aspecto de formación para los empleados del Ayuntamiento

Seguidamente, y a fin de ratificar en acto público el acuerdo adoptado se invita a pasar a los representantes de las empresas licitadoras asistentes:

Por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U(A78923125):

1. D. Francisco Moreno Sagasti (D.N.I.: 15.998.758-G)
2. D<sup>a</sup>. María Isabel Olvera Moreno (D.N.I.: 32.858.266-Y)
3. D. Agustín Pérez Téllez (D.N.I.: 52.332.174-K)





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

Por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U (A80907397): D<sup>a</sup> María del Valle Rubio Caballero (D.N.I.: 31.651.389-P).

El Secretario toma la palabra, y comunica a los asistentes la decisión tomada por unanimidad por los miembros de la Mesa de Contratación por la que se descarta del procedimiento a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U(A78923125), al no haber presentado un Plan de Formación o no haber hecho alusión expresa al mismo en la propuesta técnica presentada en el sobre C, de hecho en la nota aclaratoria presentada por la UTE se transcribe el punto 19 relativo al Plan de Gestión, en el que si bien aparece atención personalizada sobre incidencias y asesoramiento personalizado a través de un centro de Gestión de clientes, no se recoge plan de formación ni se alude a formación propiamente dicha.

Se da la palabra a los representantes de la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U(A78923125), manifestando D. Agustín Pérez Téllez lo ya referido en el escrito de nota aclaratoria presentado, de que para su empresa el plan de Gestión lo engloba todo desde el principio hasta el fin, incluida la formación del cliente, en los mismos términos se manifiesta D<sup>a</sup> María Isabel Olvera Moreno en el sentido de que en el modelo de atención de su empresa va implícita la formación al cliente que se dispensa desde el responsable comercial, el asesor personal, y hasta el propio centro de gestión de clientes.

No obstante, por los miembros de la Mesa de Contratación, y en base a los documentos incluidos en el sobre C manifiestan que como queda dicho no se ha presentado un Plan de Formación como tal, ni se recoge el aspecto de formación para los empleados del Ayuntamiento, a diferencia de la documentación presentada por la otra empresa donde sí aparece un Plan de Formación como tal.

Tras lo cual los miembros de la mesa de contratación se ratifican en su acuerdo de considerar que la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U(A78923125) no ha cumplido con el requisito de presentación de un Plan de Formación como necesidad para este Ayuntamiento recogida en los pliegos, por lo que los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad, no admitir el sobre C presentado por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U(A82018474)-TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U(A78923125), quedando pues la misma excluida del procedimiento. ””

7.2.- Respecto a las razones de la adjudicación del contrato a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., transcribimos el Acta de la Mesa de Contratación de su sesión de 04/06/2015 que propuso su oferta como la económicamente más ventajosa:

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS B) Y C) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, FAX, DATOS E INTERNET, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, DE LA CASA CONSISTORIAL Y RESTO DE DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA. EXPTE.01/SG/C/2015.**

Reunidos en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el día 04 de Junio de 2.015 a las 11:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de servicios de Telecomunicaciones de telefonía fija, móvil, fax, datos e internet, así como el mantenimiento de infraestructuras, de la Casa Consistorial y resto de dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, D<sup>a</sup> María José Pro Benítez, Alcaldesa Accidental (decreto n<sup>o</sup> 310 de fecha 11-05-2015), D. Jorge Jiménez Oliva, Secretario de la Corporación, D. Jorge Delgado Jiménez, Tesorero Municipal por





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

*Delegación de D. Alejandro Andrades Palacios, Interventor de la Corporación, D. Manuel Alaminos Martín, Empleado Municipal, D. José Coronil Román, Concejal del Ayuntamiento por Delegación del Concejal D. Cristóbal Lirios García, D. Guillermo Peña Mújica, Director Técnico de EPICSA de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, que actuarán como Vocales, Don José Antonio Ayala Gómez, técnico de telefonía del servicio de Sociedad de la Información, como asesor de la Mesa de Contratación y por último D. Salvador Moya Herrera, Funcionario Municipal, que actuará como Secretario de la Mesa.*

*Se declara quorum suficiente, y tras la constitución de la Mesa, se delibera sobre el informe propuesta de evaluación, expedido con fecha 04 de junio de 2.015 por el técnico Vocal de la Mesa de Contratación D. Guillermo Peña Mújica, en relación con la propuesta técnica presentada por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, (único licitador en el procedimiento), el cual se transcribe seguidamente de manera literal:*

*“”INFORME PROPUESTA EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA DE VODAFONE PARA EL AYUNTAMIENTO DE JIMENA.*

*En relación con la propuesta técnica existente en la oferta presentada por el operador Vodafone en el proceso de contratación para la prestación del servicio de telecomunicaciones de telefonía fija, móvil, fax, datos e internet de ese Excm. Ayuntamiento de Jimena, según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares (punto B – criterios de adjudicación-cláusula décima), se puede informar que el hecho de que en el citado punto B no estén debidamente cuantificados de forma explícita los diferentes criterios subjetivos que se exponen en el mismo (plataforma tecnológica, plan de implantación y operación, referencias, resto de contenidos proyecto técnico y resto de aspectos técnicos) implica la dificultad añadida para poder evaluar y por tanto de puntuar con la necesaria objetividad los distintos aspectos antes citados, cuestión que fue informada para su conocimiento al propio Secretario General de esa Corporación en la primera reunión de la mesa de contratación del pasado 30 de Abril, es por lo que se puede estimar como realizable la evaluación cuantificada de los criterios sujetos a juicio de valor, conforme al siguiente esquema ya descrito en punto B antes citado, en la que se puede proponer como evaluación realizable de dichos criterios al ejercicio de hacer corresponder en su caso a las ofertas presentadas **las cualidades de:***

*A) de carácter subjetivo.*

***B) de carácter absoluto (de existente y suficiente).***

*Con respecto a los siguientes valores y a los citados en dicho punto B de la cláusula décima, que exponen en el siguiente esquema;*

*1-A; Plataforma tecnológica.....4 puntos (de carácter subjetivo).*

*2-A; Plan de implantación y operación.....2 puntos (de carácter subjetivo).*

***3-B; Referencias.....4 puntos (de existente y suficiente).***

*4-A; Resto de contenidos proyecto técnico.....2 puntos (de carácter subjetivo).*

***5-B; Resto de aspectos técnicos.....6 puntos (de existente y suficiente)***

*Haciéndose observar al respecto que en este punto y en apartado de DATOS la propuesta asigna el mismo caudal a la sede principal que al resto de sedes, no haciendo así, distinción entre la sede principal y el resto, incluyéndose una sede, en el CPD remoto del propio licitador, que no solicitada en el correspondiente pliego técnico, cuya valor añadido aportado queda en principio limitado y circunscrito a la seguridad en la propia navegación, quedando la salida a internet simétrica de 20 Mbps garantizada al 100% asociada y asignada a dicha sede CPD remota y que dada esta*



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

*arquitectura no se podría aprovechar al 100% este caudal, ni aunque estuvieran todas las sedes funcionando simultáneamente.*

**6-B; Mejoras.....2 puntos (de existente y suficiente)**

*Suma total.....20 puntos*

*Es por lo que se puede proponer como precedente el anterior esquema de puntuación, atendiendo a la necesidad expresada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pudiéndose estimar como procedente la realización del ejercicio solicitado conforme a los parámetros antes expresados, que se entiende deben hacerse constar en el correspondiente acta y ser aprobados por la mesa de contratación.*

*Y que en función de lo antes expresado, se expone a continuación la siguiente evaluación:*

*A- Plataforma tecnológica.....2 puntos.*

*B- Plan de implantación y operación.....1 punto.*

***C- Referencias.....2 puntos existente y suficiente.***

*D- Resto de contenidos de proyecto técnico.....1 punto.*

***E- Resto de aspectos técnicos.....4 puntos existente y suficiente.***

***F- Mejoras.....1 punto existente y suficiente.***

***Suma total.....11 puntos***

*Es por lo que se puede proponer la evaluación de la oferta técnica de Vodafone para ese AYUNT. DE JIMENA, con la cuantificación de ONCE PUNTOS de los veinte posibles.*

*Lo que se le informa para su conocimiento, efectos y en su caso correspondiente aprobación. """"*

*En base al anterior informe en que se puntúa a la empresa licitadora VODAFONE ESPAÑA, S.A.U con un total de 11 puntos sobre los 20 posibles y se afirma que: se puede estimar como procedente la realización del ejercicio solicitado conforme a los parámetros expresados, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda continuar con la apertura del sobre B) sobre la propuesta económica, para lo que se invita a pasar a la representante de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. D<sup>a</sup> María del Valle Rubio Caballero (D.N.I.: 31.651.389-P).*

*Por los miembros de la Mesa de Contratación, se traslada a la representante de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U haga aclaración sobre la Arquitectura planteada en la oferta técnica sobre salida a internet simétrica de 20 Mbps asociada a CPD remota, y si con dicha Arquitectura se aprovecharía o no el 100% del caudal de salida a internet. Manifiesta D<sup>a</sup> María del Valle Rubio Caballero, que se ha optado por esa solución como la más favorable a las características del Ayuntamiento, y que si es necesario se desplazaría junto con un técnico de su empresa para explicar con más detalle a los técnicos de la Mesa de Contratación la Arquitectura planteada en la propuesta técnica por su empresa.*

*Seguidamente, y a fin de no dilatar el procedimiento de adjudicación, se acuerda proceder a la apertura del sobre B de la propuesta económica, por el que VODAFONE ESPAÑA, S.A.U se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de Sesenta y tres mil ciento ocho euros (63.108,00€) y trece mil doscientos cincuenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (13.252,68€), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*En vista de lo cual los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, la siguiente propuesta al Órgano de Contratación:*





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

*Único.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U el contrato del servicio de telecomunicaciones de telefonía fija, móvil, fax, datos e internet, así como el mantenimiento de infraestructuras, de la casa consistorial y resto de dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, por el importe de Sesenta y tres mil ciento ocho euros (63.108,00€) y trece mil doscientos cincuenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (13.252,68€), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, al haber sido evaluada su oferta técnica con un total de 11 puntos sobre 20 posibles, y ser la oferta económicamente más ventajosa.*

*El Presidente da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe. En Jimena de la Frontera, a 04 de Junio de 2015”*

Lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pascual Luís Collado Saraiva, ante mí el Secretario General en Jimena de la Frontera, a 22 de Junio de 2015; de lo que, doy fe.

EL ALCALDE  
  
Fdo.: Pascual Luís Collado Saraiva

Ante mí,  
EL SECRETARIO GENERAL  
  
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva